Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO DE CUADRILLA DE EL ESTUDIANTE MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/09/18
Publicación	1921/10/10
Vigencia	1921/10/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	41 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CUADRILLA DE EL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN EL ESTUDIANTE SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE PUENTE DE IXTLA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO,
DR. JOSÉ G. PARRES
POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FRANCISCO R. ARAUJO.

Aprobación	1921/09/18
Publicación	1921/10/10
Vigencia	1921/10/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	41 “Tierra y Libertad”